



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 322- 2015-OSINFOR/05.2

Lima, 15 de diciembre de 2015

VISTOS:

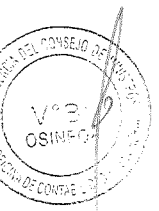
La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa, de fecha 24/11/2015 formulada por **ESPINOZA MONTOYA MARIO ROLANDO**, identificado con DNI N° 09150463, en su calidad de Titular del Zocriadero Safari John autorizado por Resolución Jefatural N° 163-95-INRENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *“Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal”*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *“Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *“Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *“Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 112-2014-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar a **ESPINOZA MONTOYA MARIO ROLANDO** por las infracciones tipificadas en los literales s) del artículo 364° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **0.31** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;



Que, mediante Decreto Supremo N° 374-2014-EF publicado el 30 de diciembre de 2014, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2015, ascendía a S/.3,850.00 Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el administrado **ESPINOZA MONTOYA MARIO ROLANDO**, ingresó su solicitud de fraccionamiento de la multa impuesta por Mesa de Partes del OSINFOR – Sede Central;

Que, con registro N° 201508125 la Oficina de Tramite Documentario trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 5125, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el administrado **ESPINOZA MONTOYA MARIO ROLANDO** presentó el Comprobante de Pago N° 1279614-4-Q en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, equivalente al 15 % el monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 179.25 Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria - SUNAT;

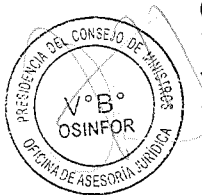
Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 1244-2015-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 112-2014-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por **ESPINOZA MONTOYA MARIO ROLANDO**, con fecha 24/11/2015 en su calidad de Titular del Zoológico Safari John autorizado por Resolución Jefatural N° 163-95-INRENA





ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 1,193.50** Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

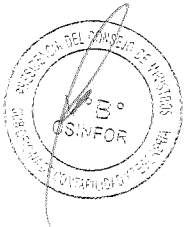
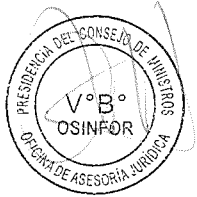
ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **10 (diez) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Sede Lima, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CPG. ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 322- 2015-OSINFOR/05.2

ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y
CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	Mario Espinoza Montoya (zoocriadero Safari John)				
Permiso/Autoriz.	R.J. N° 163-95-INRENA				
R.D.N°	112-2014-OSINFOR-DSPAFFS				
Factor Multa en UIT	0.31		TIM	1.2%	
Importe Multa	S/. 1,193.50		TIF	0.96%	
Pagos a cuenta	S/. 0.00		Cuota Inicial	15%	
Saldo a Fraccionar	S/. 1,193.50		N° Cuotas	10	
Periodo	Fecha	Saldo	Multa	Interes	Cuota (*)
0		1,193.50			
1	19-nov-15	1,014.25	179.25		S/. 179.25
2	30-dic-15	905.78	108.47	9.74	S/. 118.20
3	30-ene-16	796.28	109.51	8.70	S/. 118.20
4	29-feb-16	685.72	110.56	7.64	S/. 118.20
5	30-mar-16	574.10	111.62	6.58	S/. 118.20
6	30-abr-16	461.41	112.69	5.51	S/. 118.20
7	30-may-16	347.63	113.77	4.43	S/. 118.20
8	30-jun-16	232.77	114.87	3.34	S/. 118.20
9	30-jul-16	116.80	115.97	2.23	S/. 118.20
10	30-ago-16		116.80	1.12	S/. 117.92
			S/. 1,193.50	S/. 49.29	S/. 1,242.79

(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota



